



República de Panamá
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Resolución Ministerial No. DM-095-2024 Panamá, 10 de abril de 2024.

“Que aprueba la Versión No.2, de abril de 2024, del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico.”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y se ratifica la creación de la Institución, faculta a la entidad, entre sus atribuciones y responsabilidades administrativas, a crear, eliminar, reformar y/o reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de esta Institución.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como parte integrante del Gobierno Central, se mantiene realizando acciones encaminadas a agilizar y simplificar los trámites, para mejorar el proceso de modernización institucional y la gestión administrativa de la entidad.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como integrante del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT), de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.2 de 20 de febrero de 2024, tiene entre sus responsabilidades y atribuciones la de ejercer la Secretaría Técnica de este organismo, que tiene entre sus funciones apoyar en la formulación, seguimiento y monitoreo de la Hoja de Ruta para hacer de Panamá un país libre de trabajo infantil y sus peores formas; dar seguimiento a los programas de acción en curso o las propuestas para la erradicación del trabajo infantil e, igualmente, asesorar, coordinar y garantizar la capacitación y sensibilización a los actores claves.

Que la Oficina de Desarrollo Institucional a solicitud de la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, analizó los procesos para dinamizar las actividades que desarrolla la entidad, con el propósito de elaborar la Versión No.2 del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico.

Que el motivo de la elaboración de la Versión No.2 del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico es el de liderar los esfuerzos para promover la recopilación de datos y analizar el entorno enmarcado dentro de la unidad individuo-familia y ámbito socio-laboral de los niños, niñas y adolescentes en la región con el fin de proporcionar información esencial y evidencia para lograr la erradicación progresiva de la explotación laboral infantil.

Por lo antes expuesto, quien suscribe, la Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Versión No.2, de abril de 2024, del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico de la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección Adolescente Trabajador.





SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Desarrollo Institucional, para que en la medida que se requiera actualice la Versión No.2 del Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico, con el objeto de incorporar a futuro técnicas o cambios necesarios para mejorar la gestión institucional.

TERCERO: Esta Resolución entra a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970 y Decreto Ejecutivo No.2 de 20 de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




FERNANDO A. CASTILLERO E.
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral





MINISTERIO DE TRABAJO
Y DESARROLLO LABORAL


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL
ADOLESCENTE TRABAJADOR

“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO”

VERSIÓN 2

ABRIL 2024

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 2 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DESPACHO SUPERIOR

DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra

FERNANDO A. CASTILLERO E.
Viceministro


WINSTON I. SÁNCHEZ A.
Secretario General

MARIELA SUCRE
Directora de Administración y Finanzas

DENIS ACOSTA DE AMOR
Directora Contra el Trabajo Infantil y
Protección del Adolescente Trabajador, Encargada

TERESA ZARRAONANDIA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DEFF P. BLAISDELL OSTREA
Jefe de la Oficina de Planificación

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 3 de 20 Versión No.2 Fecha: Abril 2024
---	---	---	---

EQUIPO TÉCNICO


OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

VIVIANNE ROBINSON
Jefa

DIRECCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR

Departamento de Investigación y Diagnóstico

YAMIR IGLESIAS
Jefa


 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 4 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a través de la Oficina de Desarrollo Institucional, ha elaborado el Manual de Procedimientos y Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico; el cual tiene como objetivo principal, liderar los esfuerzos para promover la recopilación de datos y analizar el entorno enmarcado dentro de la unidad individuo-familia y ámbito socio-laboral de los niños, niñas y adolescentes en la región con el fin de proporcionar información esencial y evidencia para lograr la erradicación progresiva de la explotación laboral infantil.


Este Manual de Procedimientos y Funciones se considera como herramienta fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y el control de los procesos administrativos efectuado por la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador.

El presente documento, cuenta con los aspectos generales del manual, controles internos, procedimientos y anexos que serán utilizados como guía para las actividades de desarrollo diarias del Departamento. El mismo, está elaborado con disposiciones flexibles, por consiguientes estamos anuentes a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, y sus actualizaciones correspondientes las veces en que lo solicite la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (DIRETIPAT) a la Oficina de Planificación.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 5 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024


ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
CONCEPTOS	6
1. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL	7
1.1. Objetivo del Manual.....	7
1.2. Base legal.....	7
1.3. Uso del Manual.....	9
2. CONTROLES INTERNOS.....	10
2.1. Estructura organizativa.....	10
2.2. Objetivo del Departamento de Investigación y Diagnóstico.....	10
2.3. Responsabilidad.....	11
2.4. Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico	11
2.5. Funciones administrativas del personal	12
3. PROCEDIMIENTOS	15
3.1. Procedimiento de consolidación de datos para la elaboración de informe mensual de los niños, niñas y adolescentes (NNAT).....	15
3.2. Procedimiento para la investigación, análisis y diagnóstico de datos.....	18
4. ANEXOS.....	20
Anexo N°1 - Guía para lectura de Diagramas de Procedimiento	20

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 6 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

CONCEPTOS

- 1. Adolescente trabajador:** se refiere a toda persona que cuente con la edad mínima de admisión al empleo, en el caso de Panamá, la edad mínima es de catorce (14) años y hasta quince (15) años para aquellos adolescentes que no hayan completado las instrucciones primarias.
- 2. Menor de edad trabajador:** se refiere a toda persona cuya edad está por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y realiza algún tipo de actividad laboral remunerada o no remunerada.
- 3. DIRETIPAT:** Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador. Es la unidad responsable de la protección integral de los(as) niños(as) involucrados en el ambiente laboral de forma prohibida y peligrosa, así como de la protección de las personas adolescentes trabajadoras.
- 4. NNAT:** Niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- 5. NNA:** Niños, niñas y adolescentes.

 REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 7 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024


1. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

1.1. Objetivo del Manual


Contribuir a la agilización de los trámites administrativos que se realizan en el Departamento de Investigación y Diagnóstico, suministrando normas y procedimientos que sirvan de guía para la ejecución y manejo administrativo, estableciendo las orientaciones necesarias para su funcionamiento.

1.2. Base legal

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley N°14 de 30 de enero de 1967, por la cual se aprueba el Convenio N° 81 relativo a la Inspección del Trabajo en la Industria y el Comercio de 19 de junio de 1947. (Gaceta Oficial N°15.801 de 11 de febrero de 1967).
- Ley N°15 de 6 de noviembre de 1990, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989. (Gaceta Oficial N°21.667 de 16 de noviembre de 1990).
- Ley N°3 de 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia. (Gaceta Oficial N°22,591 de 1 de agosto de 1994).
- Ley N°17 de 15 de junio de 2000, por la cual se aprueba el Convenio sobre la Edad Mínima de admisión de Empleo (Convenio N°138 OIT). (Gaceta Oficial N°24,077 de 19 de junio de 2000).
- Ley N°18 de 15 de junio de 2000, por la cual se aprueba el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y acción inmediata para su eliminación Convenio N°182 OIT. (Gaceta Oficial N°24,077 de 19 de junio de 2000).

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 8 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

- Ley N°285 de 15 de febrero de 2022, por la cual se crea el Sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. (Gaceta Oficial N° 29477-C de 15 de febrero de 2022).
- Decreto de Gabinete N°249 de 16 de julio de 1970 que dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (Gaceta Oficial N°16,655 de 27 de julio de 1970).
- Decreto de Gabinete N°252 de 30 de diciembre de 1971, por el cual se aprueba el Código de Trabajo. (Gaceta Oficial N°17,040 de 18 de febrero de 1972).
- Decreto Ejecutivo N°17 de 18 de abril de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (Gaceta Oficial N°22,536 de 16 de mayo de 1994).
- Decreto Ejecutivo N°25 de 15 de abril de 1997, que crea el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador, modificado por el Decreto N°18 de 19 de julio de 1999 y por Decreto 37 de 21 de junio de 2005. (Gaceta Oficial N°23,271 de 22 de abril de 1997).
- Decreto Ejecutivo N°18 de 19 de julio de 1999, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo N°25 de 15 de abril de 1997, mediante el cual se crea el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador. (Gaceta Oficial N°23,850 de 28 de julio de 1999).
- Decreto Ejecutivo N°279 de 24 de septiembre de 2003, por la cual se crea la Red de Seguridad, Salud Contra el Trabajo Infantil Insalubre y Peligroso. (Gaceta Oficial N°24,896 de 26 de septiembre de 2003).
- Decreto Ejecutivo N°19 de 12 de junio de 2006. Que aprueba la lista de Trabajo Infantil Peligroso, en el Marco de las Peores Formas del Trabajo Infantil. (Gaceta Oficial N°25,569 de 19 de junio de 2006).
- Decreto Ejecutivo N°14 de 24 de noviembre de 2022. Que reglamenta la Ley 285 de 2022. Que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. (Gaceta Oficial N° 29672 de 29 de noviembre de 2022).
- Decreto Ejecutivo N°2 de 20 de febrero de 2024. Que modifica el Decreto Ejecutivo No.25 de 15 de abril de 1997, Que crea el Comité

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 9 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024


para la erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador y establece otras disposiciones. (Gaceta Oficial N° 29972-A de 20 de febrero de 2024).

- Resolución DM. 56-2012 de 13 de marzo de 2012, por la cual modifica la Resolución N° D.M. 57-2010 del 23 de febrero de 2010, en sus artículos 2,3,4,5,6 y 7 referente a la creación dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral la Dirección Nacional Contra el Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora. (Gaceta Oficial N°27002 de 27 de marzo de 2012).
- Resolución N°DM.150 de 16 de abril de 2014. Por la cual se actualiza la Estructura Administrativa y el Manual de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (Gaceta Oficial N°27528 de 2 de mayo de 2014).
- Convenio N°138 de 26 de junio de 1973 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Que exige a los países que fijen una edad mínima de admisión al empleo o trabajo, y que establezcan políticas nacionales para la eliminación del trabajo infantil.
- Convenio N°182 de 1° de junio 1999 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

1.3. Uso del Manual

El presente Manual de Procedimientos es de aplicación en el Departamento de Investigación y Diagnóstico de la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (DIRETIPAT), regulando el proceso de ejecución de la labor y responsabilidad, instruyendo a los servidores públicos en la sede y en todas las dependencias regionales de la Institución.

El ámbito de ejecución de este Manual es a nivel nacional, lo cual proporcionará un control en el cumplimiento de las leyes, normas y convenios internacionales establecidos para erradicar el trabajo infantil.

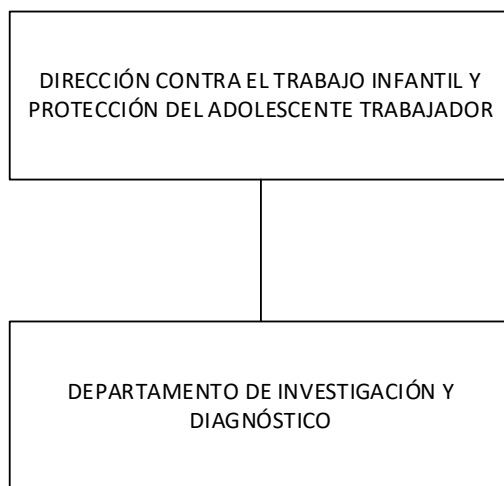
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 10 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

2. CONTROLES INTERNOS

2.1. Estructura organizativa


El Departamento de Investigación y Diagnóstico está constituido dentro de la Estructura Organizativa de la Institución, como una unidad administrativa sustantiva, la cual depende y pertenece a la Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, establecida dentro del nivel operativo.

Organigrama del Departamento de Investigación y Diagnóstico



2.2. Objetivo del Departamento de Investigación y Diagnóstico

Sistematizar, analizar y divulgar información sobre la situación y perfil de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, mediante el registro y estudio del entorno enmarcado dentro de la unidad individuo-familia y ámbito socio-laboral.


 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 11 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

2.3. Responsabilidad

La Dirección Contra el Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador, tiene la responsabilidad de organizar, coordinar y supervisar que se cumplan las políticas y programas referentes al trabajo infantil, apoyado por el Departamento Investigación y Diagnóstico, en la aplicación y vigilancia de los procedimientos a seguir en este Manual.

2.4. Funciones del Departamento de Investigación y Diagnóstico

- Recopilar información sobre las condiciones socio-laborales de los niños, niñas y adolescentes trabajadores provenientes de las acciones realizadas por los distintos departamentos de la DIRETIPAT y sus dependencias regionales con el fin de mantener un consolidado actualizado.
- Analizar los datos y presentar los hallazgos encontrados durante el análisis de información con el fin de generar conjuntamente herramientas y conocimiento que posibiliten la identificación oportuna de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en trayectoria de trabajo infantil.
- Coordinar estudios con instituciones académicas y gubernamentales en temas relacionados con el bienestar social de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- Elaborar las investigaciones y definir diagnósticos socioeconómicos a partir del análisis de los datos recopilados en la base de datos de los NNAT con el fin de suministrarle los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios a las organizaciones no gubernamentales, sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales, garantizando así, el cumplimiento de los compromisos que ha asumido el Estado Panameño a nivel nacional e internacional.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 12 de 20 Versión No.2 Fecha: Abril 2024
---	---	---	--


2.5. Funciones administrativas del personal

Su estructura administrativa de personal está conformada por: jefe(a) del departamento, sociólogos(as) y trabajador(es) social(es).

Jefe(a) del Departamento: realiza los trabajos de planificación y supervisión de las actividades relacionadas a la divulgación de datos del trabajo infantil y sus peores formas.

Dentro de sus funciones están:

- Efectuar los estudios, análisis e investigaciones sociales en el campo de la persona menor en situación de riesgo social, que se encuentren expuestas a la problemática de trabajo infantil atendido por el Mitradel.
- Promover las actividades de acción social, según lo requiera la complejidad de los problemas que afectan a la unidad, individuo y/o familia.
- Coordinar con las instancias competentes, a nivel interno del Mitradel y con otras Instituciones, públicas o privadas, la movilización y canalización de recursos en el seguimiento y solución de la situación social o problemática en que interviene.
- Participar como expositor o facilitador en actividades de capacitación y otros eventos relacionados como unidad operativa asignada o con el desarrollo de los programas del Ministerio.
- Participar y/o representar a la Institución en comisiones de trabajo, congresos y reuniones de coordinación e informativas.
- Responder a los informes nacionales e internacionales sobre el accionar del Mitradel en temas de trabajo infantil y trabajo adolescente decente.
- Consolidar el informe de gestión mensual de las acciones ejecutadas por DIRETIPAT a nivel nacional.
- Elaborar las propuestas de reorganización de los métodos y procesos de trabajo que se realizan en el puesto.


 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 13 de 20 Versión No.2 Fecha: Abril 2024
---	---	---	--

- Controlar la disponibilidad y el estado de los recursos asignados a la unidad organizativa de su cargo.

Sociólogo(a): realiza los estudios y análisis de los fenómenos colectivos producidos por la actividad social de los seres humanos, proponiendo estrategias en los programas y proyectos de desarrollo social.

Dentro de sus funciones están:


- Proponer las políticas, estrategias y lineamientos de operación en los programas y proyectos de desarrollo social de población de atención prioritaria.
- Recomendar el desarrollo de estudios que permitan implementar mejoras a los programas y proyectos de desarrollo social.
- Diseñar las estrategias de abordaje social a las comunidades, previendo el uso de metodologías adecuadas.
- Estudiar la realidad social y realizar los diagnósticos sobre el comportamiento de los grupos que integran una sociedad.
- Analizar sistemática, objetiva y críticamente a los agregados sociales (grupos, instituciones, clases, comunidades y sistema).
- Analizar el origen, dinámica y desarrollo de las estructuras socioculturales y como afectan al comportamiento en el marco de los programas y proyectos de desarrollo social.
- Apoyar al equipo para que pueda observar su función comunitaria y desempeñar roles protagónicos en la toma de decisiones respecto al trabajar con formas de intervención que favorezcan la realización de los programas y proyectos sociales.
- Elaborar las investigaciones socioeconómicas de los casos que se presenten de los niños, niñas y adolescentes presentes en los programas y proyectos sociales.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 14 de 20 Versión No.2 Fecha: Abril 2024
---	---	---	--

Trabajador(a) Social: realiza los estudios de diagnósticos sociales, brinda atención, seguimiento y evaluación de problemas sociales, como también de orientación, capacitación, coordinación y canalización de recursos en la búsqueda de soluciones en la atención de personas, grupos y organizaciones definidos como atención prioritaria por las políticas de desarrollo social y que el Ministerio ejecuta a través de sus necesidades operativas.

Dentro de sus funciones están:

- Promover los programas y actividades de acción social, según lo requiera la complejidad de los problemas que efectúan a la unidad, individuo, familia, grupo o comunidad.
- Realizar las asesorías, recorridos, entrevistas, visitas domiciliarias y otras diligencias y acciones necesarias para la atención, seguimiento y evaluación de las situaciones de las personas, grupos y organizaciones.
- Gestionar y coordinar con las instancias competentes, a nivel interno del Ministerio y con otras Instituciones, públicas o privadas, la movilización y canalización de recursos en el seguimiento y solución de la situación social o problemática en que interviene.
- Orientar y ayudar a encontrar alternativas de solución a sus problemas sociales, a las personas que solicitan servicio vía telefónica, sobre los distintos programas que desarrolla el Ministerio y a las que acuden personalmente por medio del servicio de atención primaria y evaluación integral.
- Brindar atención primaria y/o evaluación integral a los usuarios de manera presencial o por vía telefónica.
- Participar como expositor o facilitador en actividades de capacitación y otros eventos relacionados como unidad operativa asignada o con el desarrollo de los programas del Ministerio.
- Participar y/o representar a la Institución en comisiones de trabajo, congresos, reuniones de coordinación e informativas.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 15 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

- Evaluar la condición de vida y el entorno social de los individuos, familia o comunidad con los métodos y técnicas de trabajo social.
- Elaborar los informes sociales, técnicos, estadísticos como también formularios relacionados con la temática y situaciones atendidas.

3. PROCEDIMIENTOS

3.1. Procedimiento de consolidación de datos para la elaboración de informe mensual de los niños, niñas y adolescentes (NNAT)

Objetivo: mantener una base de datos actualizada con la información relacionada a los NNAT, proveniente del quehacer diario de los departamentos de la DIRETIPAT y sus dependencias regionales, recopilada de manera mensual.

3.1.1. Descripción del procedimiento

Departamento de Investigación y Diagnóstico
 Jefe(a)


- Recibe la información que alimenta la base de datos de los NNAT proveniente de los departamentos de la Dirección y de sus dependencias regionales.
- Asigna al trabajador(a) social para realizar la tarea.

Departamento de Investigación y Diagnóstico
 Trabajador(a) Social

- Completa la base de datos con la información suministrada.
- Envía al jefe(a) del Departamento para su revisión.

Departamento de Investigación y Diagnóstico
 Jefe(a)

- Recibe y revisa la información encontrada en la base de datos. De estar correcta, elabora informe en base a las cifras obtenidas, de lo contrario, solicita corrección.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 16 de 20
			Versión No.2 Fecha: Abril 2024

- Remite el informe al Director(a) para su revisión.

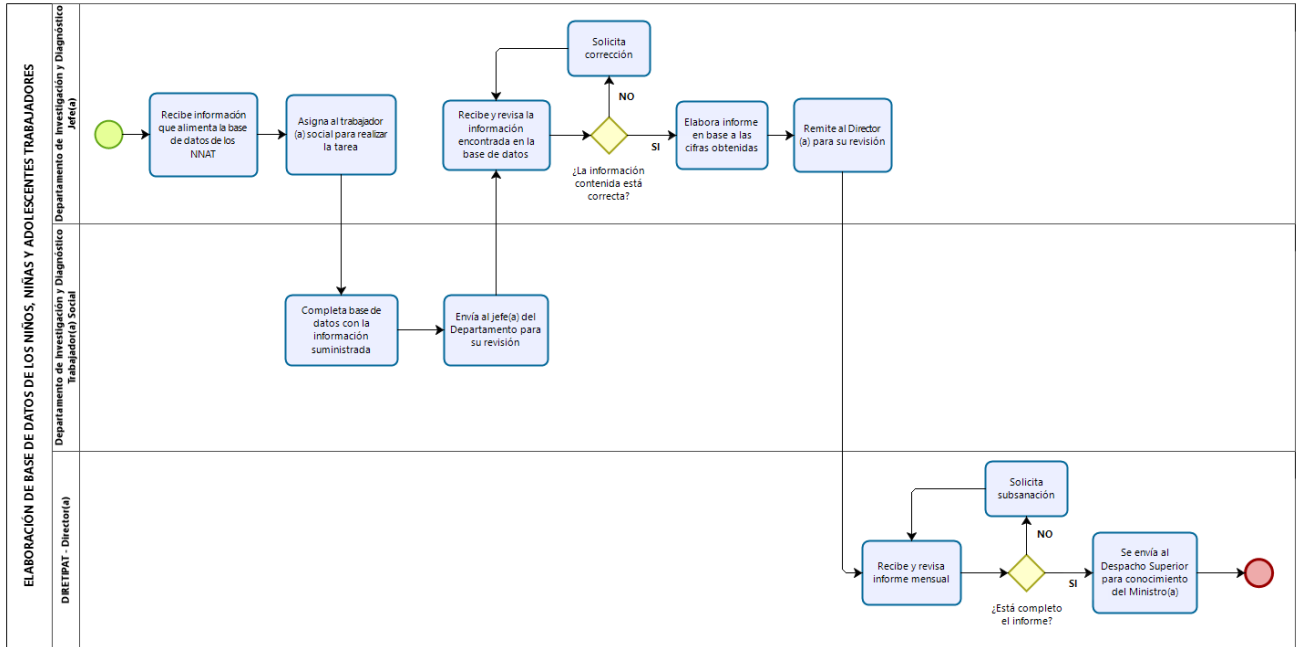
Nota: las cifras consolidadas se enviarán de forma mensual al Director(a) de la Oficina de Planificación con copia al jefe(a) del Área de Estadísticas y al jefe(a) del Área de Análisis de Políticas y Programas de la misma.


DIRETIPAT
Director(a)

- Recibe y revisa el informe mensual. De estar completo, se envía al Despacho Superior para conocimiento del Ministro(a), de lo contrario solicita subsanación.

Nota: al finalizar el año, se consolidan todos los informes mensuales para elaborar un informe anual que funcionará como herramienta de análisis en el desarrollo de políticas, planes y programas.

3.1.2. Diagrama del Procedimiento



 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 18 de 20
			Versión No. 2 Fecha: Abril 2024

3.2. Procedimiento para la investigación, análisis y diagnóstico de datos

Objetivo: ejecutar investigaciones o diagnósticos concernientes al trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador a fin de crear nuevas estrategias para maximizar el alcance y efectividad de los sistemas de protección social y educación, en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

3.2.1. Descripción del procedimiento

Unidad solicitante

- Solicita la investigación.

Nota: la solicitud podrá ser interna, es decir, de una unidad del Mitradel, como también podrá ser externa, proveniente de una unidad autónoma.

DIRETIPAT

Director(a)

- Recibe la solicitud y remite al jefe(a) del Departamento de Investigación y Diagnóstico.

Departamento de Investigación y Diagnóstico

Jefe(a)

- Identifica las variables a desarrollar y asigna sociólogo(a).

Departamento de Investigación y Diagnóstico

Sociólogo(a)

- Recibe la asignación.
- Recopila la información de la base de datos de los NNAT.
- Desarrolla la investigación y presenta al jefe(a) para su revisión.

Departamento de Investigación y Diagnóstico

Jefe(a)

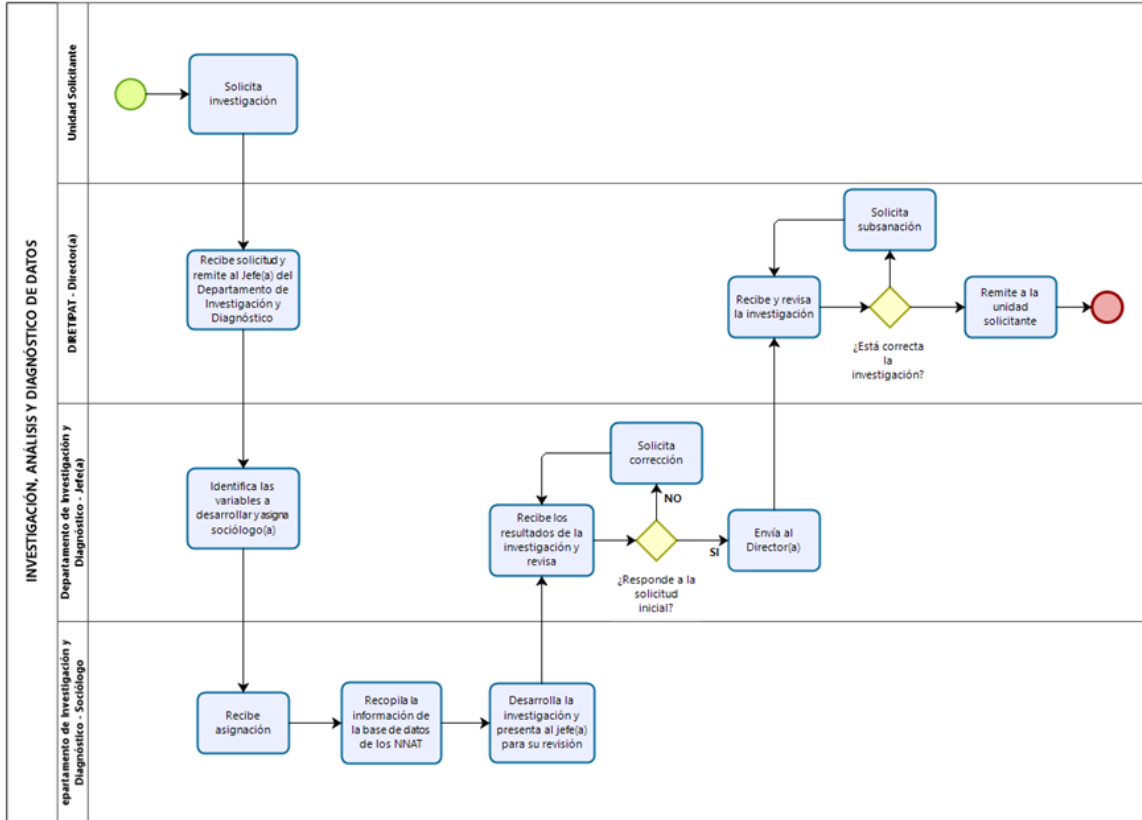
- Recibe los resultados de la investigación y revisa. De responder a la solicitud inicial, envía al Director(a), de lo contrario, solicita corrección.


 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Página 19 de 20
		Versión No.2 Fecha: Abril 2024

DIRETIPAT
 Director(a)

- Recibe y revisa la investigación. De estar correcta, remite a la unidad solicitante, de lo contrario, solicita subsanación.
- Remite a la unidad solicitante.


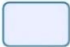




3.2.2. Diagrama de Procedimiento



 <p>REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO</p>	<p>Página 20 de 20 Versión No.2 Fecha: Abril 2024</p>
--	---	---	---

4. ANEXOS

Anexo N°1 - Guía para lectura de Diagramas de Procedimiento

-  Indica el inicio del procedimiento
-  Indica una o varias tareas o actividad(es).
-  Indica una decisión o diferentes alternativas frente a una situación.
-  Indica cuando interviene, dentro de una tarea, el uso de un formulario, documento o anexo.
-  Indica la continuación entre una tarea y otra.
-  Indica el fin del procedimiento.